

VALPARAÍSO, 31 de mayo de 2019

OFICIO N° 12/2019

La **COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE LOS ACTOS DE CONAF, EL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS Y OTROS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, EN RELACIÓN CON LOS PROCEDIMIENTOS DE AUTORIZACIÓN DE PLANES DE MANEJO FORESTAL EN LAS REGIONES, EN LOS ÚLTIMOS 10 AÑOS**, por la unanimidad de los diputados presentes, acordó oficiar a Ud., para requerir, si lo tiene a bien, un pronunciamiento sobre los planes de manejo regulados en el decreto ley N° 701, de 1974, sobre Fomento Forestal (actual decreto ley N° 2565, de 1979, que “Sustituye el decreto ley 701, de 1974, que somete los terrenos forestales a las disposiciones que señala”) y su reglamento, en lo relativo a su carácter público, y específicamente, si son públicos los antecedentes y estudios técnicos que los justifican. En caso afirmativo, informe el procedimiento para dar cumplimiento a dicha publicidad.

Asimismo, se requiere, si lo tiene a bien, emita un pronunciamiento sobre el alcance de los artículos 5 y 9 de la Ley N° 20.283, sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal, y su reglamento, en lo relativo al carácter público de los planes de manejo, y específicamente, si son públicos los antecedentes y estudios técnicos que los justifican.

Lo anterior, en razón de que un funcionario de Conaf, de la Región de O’Higgins, manifestó que dicho instrumento tendría el carácter de documento confidencial de Conaf, por lo que no podría ser dado a conocer sin la autorización del propietario.

Lo que tengo a honra poner en conocimiento de Ud., por acuerdo de la Comisión y por orden de la señora Presidenta de la Comisión Especial Investigadora, señora **ALEJANDRA SEPÚLVEDA ORBENES**.

Dios guarde a Ud.,



MARÍA TERESA CALDERÓN ROJAS
Abogado Secretaria de la Comisión

- **AL CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA.**
OFICINADPARTES@CPLT.CL
CONTACTO@CPLT.CL